

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



R.M. 31/2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y de conformidad con el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, dispone que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Artículo 34, Parágrafo I de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en su Artículo 50 establece como una de las Comisiones Permanentes a la Comisión de Ética, y en su Artículo 51 Inciso a), Numeral 1 y 2 señala, que la Comisión de Ética es responsable de “1. Substanciar los procesos sumarios contra los Concejales y las Concejalas Municipales, conforme al presente Reglamento General y demás normas en vigencia. 2. Velar por el registro, custodia y conservación de los expedientes de los procesos sumarios internos administrativos”, siendo potestad del Pleno del Concejo la conformación de las mismas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 087 en su Artículo 6 señala: La Comisión de Ética estará conformada por cuatro (4) Concejales, dos (2) por mayoría y otros dos (2) por las minorías; resolución aprobada por 2/3 de los miembros del pleno.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia del Departamento de Santa Cruz, de fecha 26 de septiembre de 2025, declara como primera mayoría en el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a la Agrupación Ciudadana Comunidad Autonómica Para Bolivia.



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Que, la Resolución Municipal N° 28/2025-2026 de fecha 20 de octubre de 2025 elige a la nueva Directiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en sesión Ordinaria N° 60/2025-2026 conforme el Orden del Día y después de la respectiva deliberación, y tratamiento, se procede a la elección de la directiva de la Comisión de Ética del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera.- Designar como miembros de la Comisión de Ética del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para completar el periodo de la Legislatura 2025-2026 a los Concejales siguientes:

1. Ing. Gabriela Garzón Cruz
2. PHDc. José Antonio Alberti Uzqueda
3. Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
4. Sr. José Félix Quiroz Tapia

Segunda.- El periodo de mandato de la Comisión electa deberá computarse desde el 24 de octubre de 2025, hasta el 4 de mayo de 2026, tomando posesión de manera inmediata en sus cargos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Cruz de la Sierra, 24 de octubre de 2025

Abg. Juan Carlos Medrano González
CONCEJAL PRESIDENTE

Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

